



DISPOSICIÓN N°

14224

BUENOS AIRES,

28 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-7569-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto el Instituto Nacional de Alimentos y el Instituto Nacional de Medicamentos propician la Adquisición de Insumos de Limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10691/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 87 a 131 constan las Invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



DISPOSICIÓN N°

14224

Que a fojas 132 a 133 consta el Acta de Apertura N° 29/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones Nros 2, 7, 21, 28, 37, 51, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que a fojas 310 a 334 por Dictamen de Evaluación N° 33/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N°1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17,19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 60, 68 y 69 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT: 30-71158542-3) para los renglones N° 3, 5, 11, 36, 45 y 46 a la firma LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. (CUIT: 30-70958734-6) y para los renglones N° 15, 16, 18, 54 y 55 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N°

14224

### EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 23/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 2, 7, 21, 28, 37, 51, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) los renglones N°1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 60, 68 y 69 de la Contratación Directa N°23/2016 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 ( \$128.558,05).-

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. (CUIT N° 30-70958734-6) los renglones N° 3, 5, 11, 36, 45 y 46 de la Contratación Directa N°23/2016 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ( \$ 47.947,00).-

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A (CUIT N° 30-64588711-1) los renglones N°15, 16, 18, 54 y 55 de la Contratación Directa N° 23/2016 por la

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

14224

suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$107.354,00.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$354,36) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2 Partida Parcial 2. Ejercicio 2016

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$1.797,80) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$36.577,55.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.250,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$967,20.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$63.802,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 4. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$494,37.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2016.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten bracket and 'x' mark on the right side of the page]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

14224

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 69/100 (\$12.165,69.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 (\$153.482,49.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 (\$3.832,29.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$2.136,10.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

Expediente N° 1-0047-7569-16-5

DISPOSICIÓN N°

14224

AP

  
Dr. CARLOS SCHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.